



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-16934016-GDEBA-DGIIOMA. Escuelas Especiales

VISTO el Expediente EX-2018-16934016-GDEBA-DGIIOMA, referido a la actualización de valores destinados a Escuelas Especiales, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la Resolución N° 2444/17 y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta de actualización de valores destinados a Escuelas Especiales;

Que en el orden 3, la Dirección de Programas Específicos, eleva propuesta de modificación de valores, sugiriendo otorgar un incremento del 2,54% retroactivo al 1° de noviembre de 2017, y, en forma escalonada un incremento del 7% en mayo de 2018 y el porcentaje restante para completar el 15% a partir del mes de septiembre de 2018;

Que asimismo, la citada Dirección aclara que por Resolución del Directorio, aquellas escuelas que estuvieran categorizadas por Nación, IOMA reconocería un diferencial: aquella escuela con categoría A, cobraría en IOMA como categoría B, si tuviese categoría B el arancel de IOMA sería similar a la categoría C.

Que seguidamente, considera que el gasto promedio mensual es de pesos once millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y siete (\$ 11.953.837), lo que generaría para el primer tramo un gasto adicional mensual de pesos trescientos tres mil seiscientos veintisiete (\$ 303.627), para el segundo de pesos un millón ciento sesenta y un mil seiscientos cincuenta (\$1.161.650) y para el tercero de pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y siete (\$2.142.247), todo ello sobre el valor promedio inicial;

Que en el orden 4 se adjunta bajo IF-2018-20045269-GDEBA-DPEIOMA, el Anexo con el listado valorizado de los módulos;

Que en el orden 5 luce agregada la Resolución del Directorio N° 2444/17 con los valores actualmente

vigentes;

Que en el orden 7, la Dirección General de Prestaciones toma conocimiento sin objeciones que formular, remitiendo las actuaciones a la Dirección General de Administración a los efectos de proceder a realizar la imputación correspondiente;

Que en el orden 9, la Dirección General de Administración efectúa el cálculo del gasto y solicita realizar la imputación preventiva por la suma de pesos de pesos quince millones treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres con dieciséis centavos (\$ 15.037.353,16);

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas toma debida intervención en el orden 11, sin objeciones legales que formular al progreso del trámite, considerando que la cuestión técnica involucrada en la gestión resulta ajena a la competencia jurídica de esa Dirección, por lo que estima podría el Directorio prestarle formal aprobación bajo la responsabilidad de los funcionarios que la propician;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2018, en las actuaciones referidas a la actualización de valores destinados a las prestaciones que brindan las Escuelas Especiales, según consta en Acta N° 35, **RESOLVIÓ** por mayoría con el voto negativo de la Vocal Patricia Edith WILDE, abstención de la Vocal Paula Karina ESPÍÑO, y ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia: 1) aprobar el incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2,54%) sobre los valores de las prestaciones destinadas a Escuelas Especiales, retroactivo al 1° de noviembre de 2017 y 2) aprobar un aumento del quince por ciento (15 %) en forma escalonada: un siete por ciento (7%) a partir del 1° de mayo de 2018 y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre del mismo año, sobre los valores de las prestaciones destinadas a Escuelas Especiales, conforme se detalla en el Anexo IF-2018-20045269-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo Único formará parte del Acto Administrativo a dictarse;

Que se adjunta comprobante de contabilización preventivo correspondiente al ejercicio 2018;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar, ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, el incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2,54%) sobre los valores de las prestaciones destinadas a Escuelas Especiales, retroactivo al 1° de noviembre de 2017.

ARTICULO 2°. Aprobar, ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control

de la Provincia, un aumento del quince por ciento (15 %) en forma escalonada: un siete por ciento (7%) a partir del 1° de mayo de 2018 y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre del mismo año, sobre los valores de las prestaciones destinadas a Escuelas Especiales, conforme se detalla en el Anexo IF-2018-20045269-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuentede Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley N° 14.982.

ARTICULO 4°. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicas. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DI LISCIA Pablo Hernán
Date: 2018.09.25 14:51:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Hernan Di Liscia
Presidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.25 14:51:30 -03'00'

VALORES DE COBERTURA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN ADELANTE

Modalidad	Subvención del Estado	Valor Mensual (hasta)	Valor Diario
Jornada Simple (4 hs/día)	0%	\$ 9.569	\$ 433
	60%	\$ 7.027	\$ 314
	80%	\$ 6.401	\$ 290
	100%	\$ 5.983	\$ 265
Jornada Completa (8hs/día)	0%	\$ 14.062	\$ 634
	60%	\$ 10.315	\$ 467
	80%	\$ 9.383	\$ 425
	100%	\$ 8.753	\$ 394

- **Subvención:**

Los aranceles dispuestos según porcentaje de subvención, se disponen en base a listado oficial de subvenciones emitido por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DI.PR.E.GE.P.) dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (D.G.E.G.P.) dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **No se incluirá en la solicitud de la cobertura por parte del afiliado, ningún presupuesto, emitido por el efector del servicio. La valorización de las prestaciones contenidas en el presente Anexo, constituye para este IOMA el 100% de su cobertura.**

VALORES DE COBERTURA DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018 EN ADELANTE

Modalidad	Subvención	Valor mensual	Valor
	del Estado	(hasta)	Diario
Jornada Simple (4 hs/día)	0%	\$ 8.904	\$ 403
	60%	\$ 6.538	\$ 292
	80%	\$ 5.955	\$ 270
	100%	\$ 5.567	\$ 247
Jornada Completa (8hs/día)	0%	\$ 13.084	\$ 590
	60%	\$ 9.597	\$ 434
	80%	\$ 8.730	\$ 395
	100%	\$ 8.144	\$ 366

- **Subvención:**

Los aranceles dispuestos según porcentaje de subvención, se disponen en base a listado oficial de subvenciones emitido por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DI.PR.E.GE.P.) dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (D.G.E.G.P.) dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **No se incluirá en la solicitud de la cobertura por parte del afiliado, ningún presupuesto, emitido por el efector del servicio. La valorización de las prestaciones contenidas en el presente Anexo, constituye para este IOMA el 100% de su cobertura.**

VALORES DE COBERTURA DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN ADELANTE

Modalidad	Subvención	Valor mensual	Valor
	del Estado	(hasta)	Diario
Jornada Simple (4 hs/día)	0%	\$ 8.321	\$ 376
	60%	\$ 6.110	\$ 273
	80%	\$ 5.566	\$ 252
	100%	\$ 5.203	\$ 231
Jornada Completa (8hs/día)	0%	\$ 12.228	\$ 552
	60%	\$ 8.969	\$ 406
	80%	\$ 8.159	\$ 369
	100%	\$ 7.612	\$ 342

- **Subvención:**

Los aranceles dispuestos según porcentaje de subvención, se disponen en base a listado oficial de subvenciones emitido por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DI.PR.E.GE.P.) dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (D.G.E.G.P.) dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **No se incluirá en la solicitud de la cobertura por parte del afiliado, ningún presupuesto, emitido por el efector del servicio. La valorización de las prestaciones contenidas en el presente Anexo, constituye para este IOMA el 100% de su cobertura.**



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2018-20045269-GDEBA-DPEIOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Septiembre de 2018

Referencia: ANEXE - Escuelas Especiales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.14 13:22:34 -03'00'

Alejandro Alcides BALDASSARRE
Director
Dirección de Programas Específicos
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.14 13:22:33 -03'00'